



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10775306454	GONZALES LAURA JOSE LUIS	02/10/2024	Válido		02/10/2024	10775306454	  
2	Proveedor con RUC	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	27/09/2024	Válido		27/09/2024	20101704352	  
3	Proveedor con RUC	20500933284	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	27/09/2024	Válido		27/09/2024	20500933284	  
4	Proveedor con RUC	20573264259	DISTRIBUIDORA MARDIS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2024	Válido		27/09/2024	20573264259	  
5	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20601350387	  
6	Proveedor con RUC	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYP S & K S.A.C.	01/10/2024	Válido		01/10/2024	20608730681	  
7	Proveedor con RUC	20611548878	ATENCIO ALIMENTOS S.A.C.	02/10/2024	Válido		02/10/2024	20611548878	  

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del **SEACE 3.0 dos (2) ofertas presentadas** para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	04/10/2024	15:09:17	20601350387	04/10/2024	15:27:26	Enviado	Valido		  
2	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	04/10/2024	19:13:56	20101704352	04/10/2024	19:14:13	Enviado	Valido		  

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

El Órgano encargado de las contrataciones, hace mención que los documentos a revisar se desarrollan **basados al Artículo N°2 de la Ley N° 30225-Principios que rigen las contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

A continuación, el **Órgano encargado de las contrataciones** procede a evaluar las ofertas de los postores procediendo a revisar los documentos que contiene a fin de verificar que cumplan con presentar todos los Documentos de presentación Obligatoria y los Requisitos de Calificación establecidos en las bases integradas del Procedimiento de Selección.

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD:**

En la apertura electrónica de la oferta, el Órgano encargado de las contrataciones, según

		UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	---	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### POSTOR MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> ).	CUMPLE / ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo N°2</b> )	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	CUMPLE / ACREDITA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. ( <b>Anexo N° 4</b> )	CUMPLE / ACREDITA 5 DIAS CALENDARIOS
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	S/ 362,216.40
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>

#### POSTOR DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> ).	CUMPLE / ACREDITA

 PERU	 UNDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	---	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE / ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	CUMPLE / ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE / ACREDITA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE / ACREDITA 5 DIAS CALENDARIOS
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>	S/ 287,921.88
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>

**EVALUACIÓN:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MARIA DOLORES CHUQUIMAN TARI E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>			
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <b>[85] puntos</b>	<b>67.57</b>	<b>85.00</b>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>		MARIA DOLORES CHUQUIMAN TARI E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [12 meses...] hasta [a mas], : <b>[05] puntos</b>  Más de [5] MESES hasta [11], <b>[01] puntos</b>	<b>05.00</b>	<b>05.00</b>
<b>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		MARIA DOLORES CHUQUIMAN TARI E.I.R.L.	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.
<u>Evaluación:</u>  MANIPULACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TERMINADOS  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará únicamente mediante la	Mejora 1 : <b>[10] puntos</b> Mejora 2 : <b>[5] puntos</b>	<b>10.00</b>	<b>10.00</b>

		UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	---	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	MARIA DOLORES CHUQUIMAN TARI E.I.R.L.	DISTRIBUID ORA SARMIENTO S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>			
presentación de un certificado de capacitación de manipulación y distribución de producto terminados destinados al consumo humano debe ser conductor y del estibador Mejora 1: mínimo 8 horas Mejora 2: mínimo 4 horas			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>82.57</b>	<b>100</b>

**Determinación del puntaje total:**

Postor	Puntaje obtenido	Bonificación mype 5%	Puntaje total	Orden de prelación
MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	82.57	5.00	87.57	Segundo
DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	100.00	5.00	105.00	Primero

**CALIFICACIÓN.**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento:

**POSTOR DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	<b>DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>	
	<p>Requisitos:</p> <p><b><u>PARA ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO</u></b> Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias</p> <p>Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL.</p> <p>Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte del producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-</p>	

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias</p> <p>Copia del Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL</p> <p>Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte del producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM</p> <p>Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES A y D</b></p> <p>Carta de autorización del fabricante</p> <p>Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias</p> <p>Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA.</p> <p>Ficha técnica del producto emitido por el fabricante</p>	<p><b>NO CUMPLE / NO ACREDITA</b> (1)</p>
---	---

 PERU	 UNDA C	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	---	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>Etiqueta del producto ofertado.  Certificado técnico productivo de planta  Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL  Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte el producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor  Certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas tecnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.  Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.  Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Carta de autorización del fabricante  Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias  Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA.  Copia de la Ficha técnica del producto emitido por el fabricante  Copia de la etiqueta del producto ofertado.  Copia del certificado técnico productivo de planta  Copia del Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL  Copia del Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte el producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor  Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que</p>	
---	--

 PERU	 UNDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	---	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p>	
--	--

<p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C</b></p>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00(Novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00(Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes leche evaporada entera e todas ssu presentaciones y alimentos fortificados y/o con vitaminas y minerales atendidas a instituciones publicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>CUMPLE / ACREDITA</b></p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>CONDICION</b>	<b>NO CALIFICADO</b>

#### ANOTACIONES (1):

De conformidad a la resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integradas, se ha establecido lo siguiente:

*“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...).”*

Sobre el particular, el literal A del numeral 3.2. del capítulo III de las bases integradas señala que los postores

		UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  OEC
---	---	--	---

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

deberán presentar como habilitación toda la lista de requisitos por cada producto.

Verificado el integro de la oferta se evidencia lo siguiente, para **ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO**

**INSTANTÁNEO:**

Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte del producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor	<b>DICHO DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 180 DIAS FUE EMITIDO EL 30-01-24 POR LO QUE A LA FECHA SE ENCUENTA VENCIDO.</b>
Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.	<b>DICHO CERTIFICADO TIENE INCOHERENCIA YA QUE ESTA A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA SARMIENTO MAS NO A VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS SAC QUE ES EL DUEÑO DEL VEHICULO POR LO QUE SE DA COMO NO PRESENTADA</b>

Asimismo, Verificado el integro de la oferta se evidencia lo siguiente, para **LECHE RECONSTITUIDA**

**ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES A y D:**

Carta de autorización del fabricante	<b>NO PRESENTA</b>
Certificado técnico productivo de planta	<b>PRESENTA EN PARTE FALTA SU DIAGRAMA DE FLUJO INCOMPLETO</b>
Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte el producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor	<b>DICHO DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 180 DIAS FUE EMITIDO EL 30-01-24 POR LO QUE A LA FECHA SE ENCUENTA VENCIDO.</b>
Certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas tecnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.	<b>DICHO CERTIFICADO TIENE INCOHERENCIA YA QUE ESTA A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA SARMIENTO MAS NO A VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS SAC QUE ES EL DUEÑO DEL VEHICULO POR LO QUE SE DA COMO NO PRESENTADA</b>

En tal sentido, de la revisión de las bases integradas, se aprecia que se estableció de manera clara y precisa que los postores debían presentar **Carta de autorización del fabricante, Certificado técnico productivo de planta y otros**. Asimismo, considerando lo señalado en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, la entidad –como responsable de la verificación de la calificación de los postores- no podría determinar que el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato con los requisitos faltantes. Por tanto, se declara como **NO CALIFICADO** al postor DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

**POSTOR MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	<b>MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>PARA ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO</u></b></p> <p>Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias</p> <p>Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL.</p> <p>Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte del producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias</p> <p>Copia del Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL</p> <p>Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte del producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM</p> <p>Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de</p>	<b>CUMPLE / ACREDITA</b>

		<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">OEC</p>
---	---	---	--	--

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados</p> <p>Requisitos: <b>LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES A y D</b></p> <p>Carta de autorización del fabricante Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA. Ficha técnica del producto emitido por el fabricante Etiqueta del producto ofertado. Certificado técnico productivo de planta Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte el producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor Certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas tecnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados. Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Carta de autorización del fabricante</p>	
---	--

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA, y sus modificatorias</p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA.</p> <p>Copia de la Ficha técnica del producto emitido por el fabricante</p> <p>Copia de la etiqueta del producto ofertado.</p> <p>Copia del certificado técnico productivo de planta</p> <p>Copia del Certificado de inspección de verificación de condiciones higiénico sanitarias del postor, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL</p> <p>Copia del Certificado del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitario del transporte el producto final emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, así mismo debe sustentar en vinculo comercial entre la empresa de transporte y el postor</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente del transporte que entregara el producto final, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización realizada a la planta procesadora del productor ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.</p> <p>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) realizada a la empresa postora los documentos requeridos, deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Asimismo, se debe considerar las fichas técnicas evaluativa y la ficha técnica de los productos utilizados.</p>	
--	--

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00(Novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00(Noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,</p>	<p><b>CUMPLE / ACREDITA</b></p>

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes leche evaporada entera e todas sus presentaciones y alimentos fortificados y/o con vitaminas y minerales atendidas a instituciones públicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto</p>	
--	--

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

<p>facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>CONDICION</b>	<b>CALIFICADO</b>

De la calificación de ofertas, se aprecia que, el postor MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L cumple con los requisitos de calificación de las bases, por lo que se considera válida su oferta.

Siendo las 21:09 horas del día 14 de octubre de 2024, se da por concluida la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2024-UNDAC/BIENES-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO (LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES A Y D Y ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO) PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, y en señal de conformidad, se firma la presente Acta.

 PERU	 UNDAC	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION LICENCIADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OEC
---	--	--	--	-----

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 020-2024-DGA-UNDAC

---

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2024-UNDAC/BIENES-1, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO (LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES A Y D Y ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTÁNEO) PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN.**

El Órgano encargado de las contrataciones, procede al **Otorgamiento de la Buena Pro en este acto privado**, luego de la Evaluación de las Ofertas y Calificación de la Oferta, al postor **MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.**, con una oferta económica ascendiente a S/ 362,216.40 (Trescientos sesenta y dos mil doscientos dieciséis con 40/100 soles) incluye IGV.

Siendo las 21:58 horas del 14 de octubre del dos mil veinticuatro, y en señal de conformidad, se firma la presente Acta.